

Decreto N.º 90 de 1945
(mayo 30)

Por el cual se ordena el pago de una cesantía.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Autorízase a la Dirección de Obras Públicas Municipales para que liquide el valor de la cesantía correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 12 de la Ley 6ª de 1945, al trabajador Luis P. Cardona quien servía en el Municipio como obrero en la obra de Alcantarillado y fue despedido el 20 del presente mes. La cuenta debe ser formulada con cargo al numeral respectivo del actual presupuesto de Gastos.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario.